

**2020
2021**

**PROCEDIMIENTO PARA
SUSCRIBIR COMPROMISOS
EDUCATIVOS Y DE
CONVIVENCIA**

**CEIP
NAVAS
DE TOLOSA**



COMUNIDAD DE APRENDIZAJE

INDICE

1	Compromisos Educativos	Página 3
2	Compromisos de Convivencia	Página 4
3	Procedimiento para la suscripción de compromisos educativos y de convivencia	Página 5

1. COMPROMISOS EDUCATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 10.g)** del *Decreto 328/2010, de 13 de julio*, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará **especialmente indicado** para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo.

Las familias cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos que hubieran suscrito con el centro. Por último, entre las **funciones del Claustro y del Consejo Escolar**, estará el realizar el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

A comienzo de curso, la dirección del centro ofrecerá al equipo docente un **modelo de compromiso educativo (ANEXO 3A)** actualizado y que incluirá, entre otros apartados, las obligaciones que adquieren cada una de las partes implicadas, así como las recompensas que el alumno/a conseguirá en caso de cumplir los objetivos. Además, el documento incluirá un apartado para el **seguimiento diario y semanal** del progreso del alumno/a.

2. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 10.k)** del *Decreto 328/2010, de 13 de julio*, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un **compromiso de convivencia**. El compromiso de convivencia está **indicado para el alumnado que presente problemas de conducta** o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. El **Plan de Convivencia** concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento. La **Comisión de Convivencia** del Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro. Las familias cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

A comienzo de curso, la dirección del centro ofrecerá al equipo docente un **modelo de compromiso de convivencia (ANEXO 3B)** actualizado y editable que incluirá, entre otros apartados, las obligaciones que adquieren cada una de las partes implicadas, así como las recompensas que el alumno/a conseguirá en caso de cumplir los objetivos. Además, el documento incluirá un apartado para el **seguimiento diario y semanal** de la conducta del alumno/a. Además, desde el equipo directivo se fomentará el uso de iSENECA para la comunicación con las familias en caso de alumnado que presente problemas de conducta.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 21.i)** del *Decreto 328/2010, de 13 de julio*, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

MECANISMOS ESTABLECIMIENTO COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

- 1-. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en el decreto 328/2010 y en el proyecto educativo del centro.
- 2-. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como anexos. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de estas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- 3-. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado de este al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

FUNCION CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

ALUMNA		CURSO		TUTOR		SEMANA	Del	al	de
---------------	--	--------------	--	--------------	--	---------------	-----	----	----

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
¿Cómo ha sido mi comportamiento?					
¿Cómo me he sentido?					
¿Cómo se han sentido mis compañeros/as?					
¿Cómo se sienten mis profes?					

SI QUIERES, PUEDES ESCRIBIR MÁS SOBRE COMO HA SIDO TU CONVIVENCIA

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA FAMILIA